

Normas actuales de Renania del Norte-Westfalia relativas al coronavirus

¿Hasta cuándo se aplica el actual Decreto sobre protección contra el coronavirus?

El Decreto sobre protección contra el coronavirus, en vigor desde el 20 de agosto de 2021, tiene una vigencia inicial hasta el día 17 de septiembre de 2021 inclusive.

¿Siguen aplicándose diferentes niveles de incidencia?

No. Conforme a las decisiones conjuntas que se derivaron de las consultas a nivel federal y regional, que tuvieron lugar el 10 de agosto de 2021, el Decreto sobre protección contra el coronavirus, de aplicación en Renania del Norte-Westfalia a partir del 20 de agosto de 2021, ya no incluye varios niveles de incidencia, sino una única tasa de incidencia fundamental, cuyo valor es de 35.

Si se supera una incidencia a siete días de 35, se aplicarán medidas de protección más estrictas mediante la aplicación de la norma «3G» (*geimpft* [vacunado], *genesen* [recuperado], *getestet* [con prueba negativa]). Dado que la incidencia media regional es ahora superior a 35, la norma se aplica en todo el *land* desde que el Decreto entró en vigor e incluye los distritos y las ciudades autónomas donde la incidencia sea inferior a 35.

¿Cuáles son los principios del Decreto sobre protección contra el coronavirus, en vigor desde el 20 de agosto de 2021?

El objeto fundamental del Decreto sobre protección contra el coronavirus consiste en que las personas vacunadas y recuperadas puedan, en principio, volver a utilizar cualquier instalación y disfrutar de cualquier oferta. De las anteriores medidas de protección solo se mantiene el uso obligatorio de la mascarilla en determinados espacios interiores y otros lugares críticos para la propagación de infecciones, así como la exigencia de que las personas no vacunadas o no recuperadas se sometan a pruebas obligatorias para recibir determinados servicios y asistir a determinados eventos cuando la incidencia sea superior a 35.

Las restricciones de contacto ya no se aplican a los encuentros entre personas, ni es necesario registrar datos relativos a la trazabilidad de las mismas.

Se sigue recomendando seguir las normas de comportamiento AHA, cuya eficacia ha sido probada. «AHA» es la forma abreviada de las tres normas básicas de comportamiento, esto es, *Abstand halten* (mantener la distancia de seguridad), *Hygiene beachten* (mantener una higiene adecuada) y *Im Alltag Maske tragen* (llevar mascarilla diariamente). Ciertas especificaciones sobre ventilación y limpieza complementan las normativas de protección contra la propagación de infecciones para propietarios de empresas. Dichas especificaciones se resumen en un [breve anexo](#).

¿Sigue siendo obligatorio el uso de mascarilla?

Sí. Sigue existiendo la obligación de llevar una mascarilla médica en los siguientes ámbitos, con independencia de la tasa de incidencia:

- en medios de transporte público local;
- en zonas interiores abiertas al público, por ejemplo, en centros comerciales;
- en colas y puestos de venta;
- en grandes eventos al aire libre con más de 2500 personas.

¿Cuáles son las excepciones a la obligatoriedad de llevar mascarilla?

El Decreto prevé varias excepciones a la obligatoriedad de llevar mascarilla; por ejemplo, se puede prescindir excepcionalmente de llevar la mascarilla:

- en espacios privados para reuniones exclusivamente privadas;
- para ocupaciones laborales que se ejerzan en espacios interiores si se puede mantener la distancia mínima de una manera segura;
- en intervenciones de las autoridades de seguridad, bomberos, etc.;
- para comunicarse con una persona sorda o con problemas de audición;
- por razones médicas (se requiere un certificado médico en tal supuesto).

El Decreto incluye otras numerosas excepciones a la obligatoriedad de llevar mascarilla; así, por ejemplo, los niños que aún no hayan ingresado en la escuela están exentos de la obligación de llevar mascarilla. Siempre que los niños —desde aquellos que acaban de ingresar en la escuela hasta aquellos con una edad de 13 años— no puedan llevar una mascarilla médica debido a su ajuste, se utilizará una mascarilla de uso cotidiano como alternativa.

¿Por qué se aplica la norma «3G» a partir de una incidencia de 35?

Las personas totalmente vacunadas o recuperadas pueden volver a utilizar cualquier instalación y disfrutar de cualquier oferta. En vista del aumento de las cifras de infección, todas las personas que no estén totalmente vacunadas ni recuperadas deben presentar una prueba negativa para acudir a determinados eventos o para recibir determinados servicios cuando la incidencia a los siete días sea superior a 35.

¿Para qué se necesita una prueba rápida de antígenos negativa a partir de una incidencia de 35?

Las personas que no hayan sido totalmente vacunadas o que no se hayan recuperado necesitan una prueba rápida de antígenos negativa (con una antigüedad máxima de 48 horas) para:

- eventos en espacios interiores, especialmente en centros educativos, culturales, deportivos y recreativos;
- ferias y congresos que se celebren en espacios interiores;

- ofertas deportivas y de bienestar o comparables en espacios interiores;
- gastronomía en interior;
- servicios que se presten con proximidad física, como aquellos de peluquería, cosmética, cuidados corporales, etc.;
- establecimientos de alojamiento, en los que las personas no inmunizadas deben presentar una prueba a su llegada y de nuevo cada cuatro días;
- grandes eventos al aire libre (a partir de 2500 personas);
- viajes turísticos en autobús, así como viajes recreativos para niños, jóvenes y familias.

¿Para qué se necesita una prueba PCR negativa a partir de una incidencia de 35?

Las personas que no hayan sido completamente vacunadas o que no se hayan recuperado necesitan una prueba PCR negativa (con una antigüedad máxima de 48 horas) para eventos y servicios que impliquen un riesgo particularmente alto de infecciones múltiples. Esto se aplica a:

- clubes;
- discotecas;
- eventos de baile;
- celebraciones privadas con baile;
- servicios sexuales.

¿Para qué se necesita una prueba rápida de antígenos negativa, con independencia de la incidencia?

Los grupos vulnerables de personas en determinadas instalaciones seguirán estando especialmente protegidos. Los visitantes de dichas instalaciones deben estar totalmente vacunados o recuperados o haber obtenido un resultado negativo en la prueba correspondiente.

Por norma general, es decir, no solo cuando la incidencia a siete días sea de 35 o más, las personas que no se hayan vacunado completamente o que no se hayan recuperado necesitan una prueba rápida de antígenos (con una antigüedad máxima de 48 horas) para visitar las siguientes instalaciones:

- hospitales;
- geriátricos y residencias de la tercera edad;
- viviendas especiales para la ayuda a la integración e instalaciones similares;
- instalaciones estacionarias de asistencia social;
- alojamientos colectivos de refugiados.

¿Qué normas de higiene se aplican a las ofertas e instalaciones abiertas al público y visitantes?

[El anexo «Hygiene- und Infektionsschutzregeln» \(Normas de higiene y protección contra las infecciones\)](#) del Decreto sobre protección contra el coronavirus establece, en su apartado II, normas de higiene vinculantes para la prestación de servicios y la gestión de instalaciones que se presten o estén abiertas a clientes o visitantes.

¿Qué normas se aplican a los centros educativos y culturales y a los eventos?

En los centros educativos y culturales, así como en eventos y reuniones, convenciones, ferias y congresos, se podrá prescindir del uso de mascarilla en asientos o plazas de pie fijos si en estos se encuentran a una distancia mínima de 1,5 metros o si todas las personas están inmunizadas o han obtenido un resultado negativo en una prueba.

Ya no se recogen datos de trazabilidad de personas.

¿Qué ocurre con las celebraciones privadas, como las bodas o los cumpleaños?

Las celebraciones privadas están permitidas sin restricciones de contacto ni recopilación de datos de contacto. Atención: en las celebraciones privadas con baile, las personas no vacunadas o no recuperadas solo podrán participar sin mascarilla si presentan una prueba PCR negativa. A partir de una incidencia de 35, debe presentarse una prueba PCR en cualquier caso. Excepción: los niños hasta la edad de ingreso en la escuela, así como los escolares, pueden participar en celebraciones privadas con baile incluso sin una prueba PCR.

¿Qué se aplica a los ensayos y actuaciones de grupos musicales y coros?

Es posible realizar ensayos y actuaciones de grupos musicales (también con instrumentos de viento).

Para cantar colectivamente en interiores, por ejemplo, en coros, las personas que no estén totalmente vacunadas o recuperadas necesitan una prueba PCR negativa (con una antigüedad máxima de 48 horas).